



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00264-00
Auto sustanciación	361
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Efraín Carmona Vélez
Demandado	Diego De Jesús Montoya Baena
Asunto	Incorpora Despacho Comisorio

Mediante el presente auto y de conformidad con lo establecido por el art. 40 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente el Despacho Comisorio Nro. 10 del 06 de abril de 2022, debidamente auxiliado por la Inspección Primera de Policía de la localidad, donde se presentó oposición a la diligencia de secuestro, por parte de los señores AMANDA SOTO CORREA, CARLOS ENRIQUE MONTOYA BAENA y MARTHA INÉS MONTOYA BAENA, a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO.

Conforme lo anterior, se le informa a la parte demandante y al opositor, que disponen del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para solicitar pruebas relacionadas con la oposición, tal como lo establece el numeral 6 y 7 del art. 309 del C.G.P.

Una vez vencido el término se procederá a continuar con el respectivo trámite procesal, esto es dar traslado al incidente de oposición y fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 100 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario